

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de este Juzgado en autos de juicio declarativo de menor cuantía número 15/97-J, seguidos a instancia del Procurador Sr. Abellán Matas, en nombre y representación de Banco Bilbao Vizcaya, S.A., contra Mariano Muelas Campillo, declarado en situación de suspensión de pagos, en autos de referencia número 311/91-J seguido en este mismo Juzgado, se emplaza a los acreedores del mismo, abajo referenciados, para que en el término de veinte días comparezcan en autos por medio de Abogado y Procurador, bajo apercibimiento legal caso de no verificarlo, pararles el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho, ser declarados rebeldes y mandar seguir el pleito su curso. Significándose que las copias de la demanda se encuentran a su disposición en esta escribanía.

Y para que sirva de emplazamiento a los fines, términos y apercibimientos legales señalados a los demandados indicados como acreedores del suspenso reconocidos en la lista definitiva de acreedores aprobada por auto de fecha 2-4-93, en autos referenciados, expido el presente en Molina de Segura a veintiuno de enero de mil novecientos noventa y siete.— La Secretaria, María José Barceló Moreno.

Número 3700

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
YECLA**

EDICTO

Cédula de emplazamiento y citación

Doña Elena Ortega Córdoba, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Yecla.

Que por el Sr. Juez de Primera Instancia de esta ciudad, en providencia del día de la fecha dictada en autos de separación matrimonial número 49/97, que se siguen en este Juzgado a instancias de doña Esperanza Azorín Polo, contra don Juan Marco Martínez y Ministerio Fiscal, he acordado se emplaze al demandado, para que dentro del término de veinte días se persone en autos en forma legal, bajo apercibimiento de que de no comparecer ni alegar causa que se lo impida se le podrá tener por conforme con los hechos aducidos en la demanda, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho. Igualmente se cita al demandado don Juan Marco Martínez, para que comparezca el próximo día veintidós de abril a las diez treinta horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, a fin de que comparezca a la celebración de la comparecencia que viene acordada en la pieza separada de separación. Y para que sirva de emplazamiento y citación al demandado don Juan Marco Azorín, en paradero desconocido, expido la presente en Yecla, a siete de febrero de mil novecientos noventa y siete.— La Secretaria, Elena Ortega Córdoba.

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
NÚMERO TRES DE CARTAGENA**

Cédula de citación

Por tenerlo así acordado en resolución de esta misma fecha dictada en los autos de juicio de faltas 266/96, sobre falta de hurto (hechos ocurridos el 16-7-96, en Cartagena, Centro Comercial Continente), se cita a Ignacio Cozar Rodríguez, actualmente en ignorado paradero, a fin de que el próximo día diez de abril de mil novecientos noventa y siete, a las 12,05 horas, comparezca en la Sala de Audiencias del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Tres de Cartagena, sito en C/ Ángel Bruna, número 21, sexta planta, al objeto de asistir, como denunciado, a la celebración del correspondiente juicio, previéndole que deberá venir con las pruebas de que intente valerse y que en caso de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Las partes pueden ser asistidas por Abogado.

Y para que sirva de citación a Ignacio Cozar Rodríguez, por medio de su inserción en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", expido y firmo la presente en Cartagena, a veintiséis de febrero de mil novecientos noventa y siete.— El Secretario.

Número 3702

**INSTRUCCIÓN
NÚMERO DOS DE MURCIA**

EDICTO

La Ilma. Sra. doña Concepción Roig Angosto, Magistrada-Juez de Instrucción número Dos de los de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de faltas 561/96-B, por amenazas y coacciones, en el que son partes Carmen López Ros y Vicente Garrido Hernández, este último con domicilio en Plaza San Nicolás, edificio Estudios, 1-I de Murcia, y en la actualidad se encuentra en paradero desconocido. En cuyos autos ha recaído sentencia número 28, cuyo fallo es el siguiente: Que debo absolver y absuelvo, con todos los pronunciamientos favorables a Vicente Garrido Hernández de la falta de que era acusado, declarando de oficio las costas procesales.

Contra esta sentencia cabe interponer ante este mismo Juzgado, recurso de apelación, en el plazo de cinco días siguientes al de su notificación, a resolver, por la Ilma. Audiencia Provincial.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a Vicente Garrido Hernández, en paradero desconocido, extendiendo el

presente debiendo ser publicado en el tablón de anuncios de este Juzgado, así como en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia, a veinticuatro de febrero de mil novecientos noventa y siete.— La Magistrada-Juez, Concepción Roig Angosto.— La Secretaria Judicial.

Número 3703

**INSTRUCCIÓN
NÚMERO DOS DE SAN JAVIER**

EDICTO

La Ilma. Sra. doña Aurora López Pinar, Juez accidental número Dos de los de San Javier.

Hace saber: Que en este Juzgado, se siguen autos de juicio de faltas 197/96, sobre amenazas, insultos e injurias en los que he acordado la notificación por edictos al denunciado Antonio Portabales Rodríguez de la sentencia recaída en las actuaciones al haber resultado infructuosas las gestiones de búsqueda acordadas por ausencia de su domicilio sin tenerse más noticias, por lo que se publica la siguiente sentencia que en los particulares transcritos es del tenor literal:

Sentencia

En San Javier, a diecinueve de diciembre de mil novecientos noventa y seis.

Vistos por doña Aurora López Pinar, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Dos de esta población y su partido los presentes autos de juicio de faltas 197/96, sobre amenazas, insultos e injurias, en virtud de denuncia, siendo parte denunciante José Antonio Luján Segura y denunciado Antonio Portabales Rodríguez.

Fallo

Que debo absolver y absuelvo a Antonio Portabales Rodríguez de los hechos que han originado estas actuaciones, declarando las costas de oficio.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación en el plazo de cinco días ante la Ilma. Audiencia Provincial de Murcia, se podrá interponer ante este Juzgado, y deberá presentarse por escrito fundamentado.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Dado en San Javier a veintiocho de febrero de mil novecientos noventa y siete.— La Juez, Aurora López Pinar.— El Secretario.

Número 3704

TRIBUNAL DE CUENTAS

Sección de Enjuiciamiento

Departamento 3.º

EDICTO

El Director Técnico del Departamento y Secretario en el procedimiento de reintegro por alcance número C-279/95, del ramo de Transportes, Madrid.

Hace saber: Que en dicho procedimiento se ha dictado la siguiente:

"Providencia.— Consejero de Cuentas: Excmo. Sr. Don Antonio del Cacho Frago. Madrid, veintiuno de febrero de mil novecientos noventa y siete. Dada cuenta; por recibidos escritos de 29 de octubre, 4, 7, 13, 14 de noviembre y 21 de diciembre de 1996, 28 de enero, 12 y 17 de febrero de 1997, por cuya virtud se contesta la demanda de procedimiento de reintegro por alcance formulada contra don Rafael Ortega Martín, don Eduardo Melgar de Lara, don Paulino Barrabés Ferrer, doña Elena Montero Bermúdez, don Cecilio Cereceda González, don Ángel Jiménez Pérez, don José Luis Martín Alda, don Antonio Checa Gómez de la Cruz y don José Salgado Quintela, únanse a los autos de su razón y visto su contenido se tienen por admitidos en tiempo y forma, por contestada la demanda interpuesta contra los mismos y considerando lo que determina el artículo 73.2 de la Ley 7/1988, de 5 de abril, de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas en lo que se refiere al trámite a seguir en los procedimientos de reintegro por alcance, dése traslado de las contestaciones al actor para réplica por el término de los diez días siguientes a la notificación de este proveído, y posteriormente, se acordará.

Notifíquese a las partes teniéndose en cuenta con respecto a don Antonio Teruel Urbaneja, don Fernando Calvo Gómez y a don José Antonio Redecilla Arroyo, que por encontrarse en ignorado paradero se procederá conforme señala el artículo 269 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, con la advertencia de que contra la presente resolución cabe interponer recurso de súplica en el plazo de los cinco días siguientes a su notificación, ante este Consejero de Cuentas. Lo mandó y firma el Excmo. Sr. Consejero de Cuentas anotado al margen, de lo que doy fe.— El Consejero de Cuentas: A. del Cacho Frago.— Ante mí.— El Secretario: L. Vacas García-Alós.— Firmados y rubricados".

Lo que se hace público mediante el presente para que sirva de notificación a don Joaquín Alonso Serna, por encontrarse en ignorado paradero.

Dado en Madrid a veinticinco de febrero de mil novecientos noventa y siete.— El Director Técnico, Secretario del procedimiento: Luis Vacas García-Alós.— Firmado y rubricado.